

La Comision de Cuadrillas con vista del expediente instruido á consecuencia de la protesta promovida sobre el nombramiento de Procuradores de la hermandad de Anana para el año corriente y el proximo de 1869, cree que debe declararse nula:

1.^o— Porque la citacion á los Comisarios se hizo en el mismo dia en que debia celebrarse la reunion de estos designando la hora de las cinco de la tarde no solo inconveniente sino aun inválida, á causa de que en aquella estacion ya es de noche y para poder hacer uso de un derecho de esta naturaleza, siempre debe avisarse con mas anticipacion á fin de que con tiempo pueda deliberarse si conviene ó no asistir.

2.^o— Porque uno de los nombrados se hallaba como rematante de la cadena de



Anima incapacitado para poder ser
nombrado, lo que induce a' creen agre-
grado a' la premura con que se proce-
dio a' la convocatoria, que se procedio
con demasiada ligereza; V.E. sin embar-
go con su superior ilustracion acordará
como siempre lo que considere mas
justo.

Aramayona 4 de Mayo de 1868.

Pedro Villanueva

Esteban de Laran

Donnada ~~Stim~~ de ~~Allegria~~

Joaquin de ~~Partenrojo~~

Clemente ~~Allegria~~

1^a Junta ~~Al~~

del 5 de Mayo
de 1868 —

Dada cuenta del anterior
dictamen fue aprobado por votación. Res-
minal de veinte y siete Hermandades con-
tra catorce, quedando empático el voto
de los Señores Procuradores de la de Esta-
dillo y Amunioy, acordandose que se opi-
nie al Señor Alcalde de Salinas de Arica

nana para que se ejecute nueva eleccion
y mande la Hermandad Procurador o Pro-
curadores con el poder en forma.

Por la Junta los Sres.

Don de Villalengos Antonio Cerani